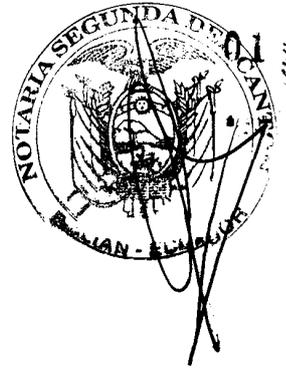


Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Biblián - Ecuador



1 **NUMERO** 2013-03-02-02-P01388

2 **CONSTITUCION DE**
3 **COMPANIA DE**
4 **RESPONSABILIDAD**
5 **LIMITADA.**

6 **OTORGADA POR;**

7 Alejandro Vinicio Ormaza Cabrera
8 y Amanda Gabriela Ormaza Cabrera.

9 **CUANTIA;**

10 **USA \$ 400,00**

11 **Di 3 COPIAS**

12 En el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, República del
13 Ecuador, a los veinte y un días, del mes de octubre, del
14 año dos mil trece, ante mí Dr. Daniel Calle Córdova,
15 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON BIBLIAN,**
16 comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de
17 la presente escritura los señores: Alejandro Vinicio
18 Ormaza Cabrera, con cédula número cero tres cero uno
19 cinco tres tres dos dos cero, de estado civil casado,
20 Amanda Gabriela Ormaza Cabrera, con cédula número
21 cero tres cero uno cinco dos seis dos seis cinco, de estado
22 civil casada, domiciliados en el cantón Biblián, mayores
23 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, me aseguran tener y
24 a mi juicio tienen la capacidad necesaria para este
25 otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los derechos
26 de ciudadanía y sin que me conste nada en contrario son
27 hábiles para obligarse y contratar, doy fe de haberme
28 asegurado de la identidad de los comparecientes, a los que

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Biblián - Ecuador

1 conozco en el acto, y bien instruidos de la naturaleza y
2 efectos de este acto notarial, manifiestan conocerse entre
3 sí y que es su deseo elevar a escritura pública el conte-
4 nido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
6 insertar una de constitución de compañía, contenida en las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
8 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: Alejandro
9 Vinicio Ormaza Cabrera, domiciliado en el cantón Biblián,
10 con número de cédula número cero tres cero uno cinco tres
11 tres dos dos cero, casado, por sus propios derechos,
12 Amanda Gabriela Ormaza Cabrera, domiciliada en el
13 cantón Biblián, con número de cédula cero tres cero uno
14 cinco dos seis dos seis cinco, casada, por sus propios
15 derechos, ecuatorianos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**
16 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que
17 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
18 responsabilidad limitada, que se someterá a las
19 disposiciones de la Ley Compañías, del Código de
20 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
21 Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA**
22 **COMPAÑÍA.-** Título I Del nombre, domicilio, objeto y
23 plazo Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía
24 que se constituye es **CONSTRUCTORA DELEG**
25 **CONSDELEG CIA LTDA.-** Artículo 2o.- Domicilio.- El
26 domicilio principal de la compañía es **EN EL CANTÓN**
27 **DELEG PROVINCIA DEL CAÑAR.** Podrá establecer
28 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Biblián - Ecuador



1 lugares dentro del territorio Nacional o en el exterior,
2 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

3 Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste
4 en: La Compañía se dedicara a la construcción,
5 planificación, de casas, edificios, oficinas, bodegas y
6 otros inmuebles para la vivienda y para el uso comercial e
7 industrial, Compra y venta de inmuebles, planificaciones y
8 lotizaciones, Importación y venta de productos de
9 ferretería y materiales para la construcción, Importación y
10 venta de maquinaria y equipos, Trabajos de relleno y
11 desmonte, Construcción de Puentes y carreteras, Obras
12 Hidráulicas, Alcantarillado y Servicios de Topografía.
13 Además, la compañía podrá tener representación de
14 marcas tanto nacionales como extranjeros, conexos con las
15 antedicha actividades para el cumplimiento de su objeto la
16 compañía podrá realizar todo acto civil o mercantil, con
17 terceras personas públicas o privadas, participar en la
18 constitución o cualquier acto societario de otras
19 compañías civiles, comerciales o industriales, ejercer la
20 Agencia y representación en el Ecuador de empresas
21 comerciales e industriales, nacionales o extranjeras, y en
22 general realizar cualquier acto o contrato, siempre que
23 estuviese relacionado con el objeto indicado y estén
24 permitidos por la ley de compañías y las demás leyes del
25 país. Artículo 4º.- Plazo de duración de la compañía es de
26 cincuenta años, contados desde la fecha inscripción de
27 esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del
28 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Biblián - Ecuador

1 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
2 aplicables. Título II.- del Capital Artículo 5º Capital y
3 participaciones.- El capital social es de
4 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS
6 PARTICIPACIONES DE UN DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. Título
8 III Del gobierno y de la administración Artículo 6º.-
9 Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a
10 la junta general de socios, y su administración al gerente
11 y al presidente. Artículo 7º.- Convocatorias.- La
12 convocatoria a junta general efectuará el gerente de la
13 compañía, mediante nota dirigida a la dirección por cada
14 socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos,
15 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales
16 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
17 realización de la junta. Artículo 8º.- Quórum de
18 instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta
19 general se instalará, en primera convocatoria, con la
20 concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del
21 capital social Con igual salvedad, en segunda
22 convocatoria, se instalará con el número de socios
23 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
24 ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta
25 se instalará con los socios presentes. Artículo 9º.- Quórum
26 de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las
27 decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital
28 social concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Biblián - Ecuador



1 de la junta.- Correspondiente a la junta general el ejercicio
2 de todas las facultades que la ley confiere el órgano de
3 Gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada.
4 Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto
5 en los artículos anteriores, la junta se entenderá
6 convocada y quedará válidamente Constituida en cualquier
7 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
8 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo
9 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán
10 suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
11 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
12 junta. Artículo 12°.- Presidente de la compañía.- El
13 presidente será nombrado por la junta general para un
14 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.
15 El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
16 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
17 presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general a las
18 que asista y suscribir, con el secretario, las actas
19 respectivas, b) Suscribir con el gerente los certificados de
20 aportación, y extender el que corresponda a cada socio, c)
21 Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en
22 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
23 actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente
24 de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta
25 general para un período de dos años, a cuyo término podrá
26 ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
27 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde
28 al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general,

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Biblián - Ecuador

1 b) Actuar ~~cié~~ secretario de las reuniones de la junta general
2 a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
3 respectivas, c) Suscribir con el presidente los certificados
4 de aportación, y extender el que corresponda a cada socio,
5 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
6 de la ~~compañía~~, sin perjuicio de lo dispuesto en el
7 artículo doce de la ley de compañías. e) Ejercer las
8 atribuciones previstas para los administradores en la ley
9 de Compañías f) subrogar al presidente. Título IV.-
10 disolución y liquidación.- Artículo 14° Norma general.- la
11 compañía se disolverá por una o más de las causas
12 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
13 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,
14 de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- El
15 capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito
16 tal como se detalla a continuación:

17

Socio	Capital Social Suscrito	Capital Pegado
Alejandro Vinicio Ormazá Cabrera	200,00	200,00
Amanda Gabriela Ormazá Cabrera	200,00	200,00
TOTAL	400,00	400,00

18

19 Cada participación da derecho a un voto en la junta
20 general, a participar en las utilidades y los demás derechos

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Biblián - Ecuador



1 establecidos en la ley. La compañía entregará a cada socio
2 un Certificado de Aportaciones en la que contendrá
3 necesariamente su carácter de no negociable y el número
4 de aportaciones que por su parte le corresponde. El dinero
5 ha sido depositado en la cuenta de integración de capital
6 abierta para el efecto en el BANCO DE FOMENTO de la
7 ciudad de BIBLIAN. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**
8 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en
9 los artículos doce (12°) y trece (13°) del estatuto, se
10 designa como GERENTE de la compañía al Arquitecto
11 Alejandro Vinicio Ormaza Cabrera Y Como PRESIDENTE
12 de la misma a la señora Ingeniera Amanda Gabriela
13 Ormaza Cabrera respectivamente. **DISPOSICIÓN**
14 **TRANSITORIA.-** los contratantes acuerdan autorizar al
15 doctor JOSE PATRICIO BERMEJO CAMAS CON
16 MATRICULA NUMERO 03-2010-15 DEL FORO DE
17 ABOGADOS DEL CAÑAR. Para que a su nombre solicite
18 al Superintendente o a su delegado la aprobación del
19 contrato contenido en la presente escritura, e impulse
20 posteriormente el trámite respectivo hasta la
21 inscripción de este instrumento. Agregue usted señor
22 Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena
23 validez, de la escritura pública, a celebrarse.-
24 Atentamente.- Abogado José Patricio Bermejo Camas, con
25 matricula numero cero tres - dos mil diez - quince (03-
26 2010-15) del Foro de Abogados del Cañar.
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS.**
28 **ANEXOS.-**

[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7563613
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORMAZA CABRERA AMANDA GABRIELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2013 15:22:51

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSTRUCTORA DELEG CONSDELEG CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS





05

Biblián, 18 de Octubre de 2013

**ING ALEXANDRA SANCHEZ IDROVO
DELEGADO OPERATIVO BNF BIBLIAN**

CERTIFICADO

Que la CONSTRUCTORA DELEG CONSDELEG CIA. LTDA mantienen un deposito en consignación en la CTA PARA INTEGRACION DE CAPITAL CIAS por el valor de \$ 400.00 en esta prestigiosa Institución desde 18 de Octubre de 2013, la misma que esta conformada por los siguiente socios:

Arq. Alejandro Vinicio Ormaza Cabrera - GERENTE
Ing. Amanda Gabriela Ormaza Cabrera -PRESIDENTE

Al presente se adjunta detalle de socios y su respectiva aportación según Acta N 1.



SOCIO	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Alejandro Vinicio Ormaza Cabrera	\$200,00	\$200,00
Amanda Gabriela Ormaza Cabrera	\$200,00	\$200,00
TOTAL	\$400,00	\$400,00

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad .

Atentamente,

Ing . Alexandra Sanchez Idrovo
DELEGAGO OPERATIVO BNF BIBLIAN





COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante : 39461
 Oficina Origen : 2305 BIBLIAN
 Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
 Descripción : V/DEP CONSIGNACION CAPITAL DE INTEGRACION CONSTRUCTORA D
 Fecha Trans. : 18/10/2013
 Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado.

Página: 1

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		TIPO
									DEBITO	CREDITO	
1	25909003	VIARIOS			2305	BIBLIAN	224	V/DEP CONSIG CAPITAL DE INTEGRACION DELEG CONSDELEG CIA LTD	400.00		N
2	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			2305	BIBLIAN	224	V/DEP CONSIG CAPITAL DE INTEGRACION DELEG CONSDELEG CIA LTD		400.00	N
TOTALES REPORTE :									400.00	400.00	



18 OCT 2013

BYRON IDROVO
RECIBIDOR



Aracelis Sanchez
 Elaborado por: arsanchez

Revisado por:

Resp. Unidad:

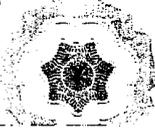
Aprobación Superior por:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 030153322-0
CIUDADANÍA CAÑAR
APELLIDOS Y NOMBRES ORMAZA CABRERA ALEJANDRO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO BIBLIAN
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BECKY ANDREA FLORES GOMEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORMAZA TORRES CESAR ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CABRERA ESPINOZA NORMA ELIANA DE LA NUBE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN BIBLIAN 2013-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-14

V2133V3122



000612342

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



018
018 - 0021 0301533220
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORMAZA CABRERA ALEJANDRO VINICIO
CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA BIBLIAN
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANÍA 030152626-5
ORMAZA CABRERA AMANDA GABRIELA
CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN
11 JULIO 1981
001- 0321 00321 F
CAÑAR/BIBLIAN
BIBLIAN 1981

Amanda Cabrera



ECUATORIANA***** VISTOSIDAD
CASADO PEDRO BOLIVAR ORDÓNEZ SANTACRUZ
SUPERIOR ING. CIVIL
CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES
NORMA ELIANA CABRERA
AZOGUES
24/09/2020
0199479

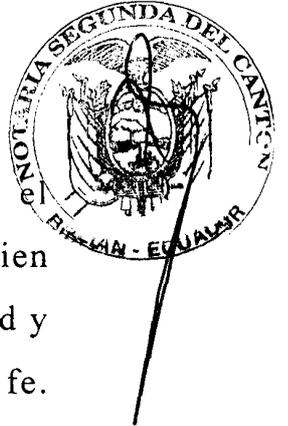


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



018
018 - 0292 0301526265
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORMAZA CABRERA AMANDA GABRIELA
CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA BIBLIAN
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Biblián - Ecuador



1 Leída que fue de principio a fin en voz alta por mí e
2 notario a los comparecientes, manifiestan que quedan bien
3 enterados de su contenido y se ratifican en su totalidad y
4 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.
5 **FIRMADO.-** f) Alejandro Vinicio Ormaza Cabrera, f)
6 Amanda Gabriela Ormaza Cabrera, f) Calle Córdova,
7 Doctor Daniel Calle Córdova. NOTARIO PUBLICO, se
8 otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia en
9 tres ejemplares que los firmo y sello en la ciudad de
10 Biblián el mismo día de su celebración.



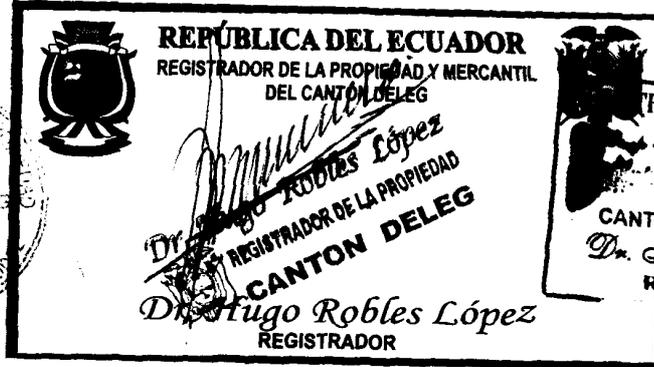
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
Dr. Daniel Calle Córdova
 NOTARIO SEGUNDO
CANTON BIBLIAN

21 **RAZON:** Doy fe que consta al margen de la matriz de la escritura pública de
22 Constitución de Compañía CONSTRUCTORA DELEG CIA. LTDA, que esta
23 compañía fue aprobada mediante resolución número SC. DIC. C.13 0932,
24 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, con fecha veinte y tres de
25 octubre del año dos mil trece.

26
27
28
Dr. Daniel Calle Córdova
 NOTARIO SEGUNDO
CANTON BIBLIAN

Per...
siga.

T I F I C O: Que bajo los Nros. 11 y 03 de los Registros: Mercantil y de Resoluciones Mercantiles en su orden, quedan inscritas la Escritura Pública de Constitución de Compañía CONSTRUCTORA DELEG CIA. LTDA, y la Resolución Número SC.DIC.C.13.0932 dictada por la Intendencia de Compañías de Cuenca con fecha 23 de octubre de 2013.- Déleg, 8 de noviembre de 2013.- **doctor Hugo Robles López.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.**





OFICIO No. SC.DIC.C.13.

8334

Cuenca, 18/11/2013

Señores
BANCÚ NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCTORA DELEG CONSELEG CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Firma	Amendo Ormaiztegui
Nombre	Amendo Ormaiztegui
C.I.	0301526265
Fecha	3/11/2013
Función	Presidente